



ANEXO II.- NORMAS DE REGIMEN INTERNO

DE LOS ALUMNOS-SOCIOS:

- La equitación como deporte requiere de unas atenciones especiales, por ello los Alumnos-Socios, tienen la **obligación** de estar en posesión de su correspondiente **licencia federativa** del año en curso, que cubre los posibles accidentes en la práctica del deporte. Se puede gestionar a través del CD Soto Ocio. El Alumno-socio y en su caso los padres o tutores, son los **únicos responsables** de tener en vigor la Licencia Federativa. La Seguridad Social no cubre las atenciones de accidentes deportivos de ninguna índole.
- Es **obligatorio el uso del casco** siempre que se esté montando a caballo, realizando su aseo o mientras se permanece dentro de su box. El casco debe llevarse **abrochado**.
- **Equipo exigido:** Casco.
- **Equipo recomendado:** Pantalón de montar, botas o polainas y guantes.
- Los alumnos deben llegar al Centro con el tiempo suficiente para incorporarse **puntualmente** a su clase, para no perjudicar al resto de los alumnos.
- **La equitación no es sólo montar a caballo.** Los alumnos, sea cual sea su edad, tienen que, duchar extremidades al final de la clase, quitarles el equipo y dejar éste en su lugar.
- En todo momento los **alumnos y acompañantes**, se someterán a la disciplina del Profesor.
- Los perros o cualquier otro animal deberán estar atados o bajo control del dueño, para evitar que puedan asustar a los caballos.
- Está prohibido aparcar el coche en lugares distintos a los asignados a tal fin.

POR EL HECHO DE SU INSCRIPCIÓN, LOS PADRES, TUTORES Y ALUMNOS ACEPTAN ESTAS NORMAS Y SE COMPROMETEN A RESPETARLAS Y CUMPLIRLAS.

USO DE INSTALACIONES:

- Se prohíbe FUMAR en las cuadras y tirar colillas al suelo.
- Se ruega no dejar los caballos sueltos fuera de los lugares acondicionados para ello.
- Se ruega utilizar las papeleras para tirar la basura (envases, papel, embalajes, etc.) La basura organizada se deberá arrojar a la zona Común donde se almacena el Estiércol de los caballos o en los lugares establecidos para ello.
- Se ruega recoger el estiércol de los caballos tanto de la Zona de Duchas como de cualquier otro que le pudiera corresponder y depositarla en los lugares habilitados para ello.
- Se ruega no coger pienso ni forrajes, y deberán solicitarlo al mozo o personal autorizado, quien dispensará o autorizará.

- Los caballos en el prado, deberán tener la cabezada de cuadra siempre puesta.
- Los caballos que estén en Box, se deberán equipar y cepillar dentro del mismo. También se podrán utilizar la zona común reservada a ello, siempre que no perjudique la actividad de la Escuela y se deberá dejar limpio después de su uso.
- Los cuartos GUADARNES habilitados para el uso de particulares, deberán estar limpios y recogidos, manteniendo unas mínimas normas a tal efecto.
- Se deberán respetar los horarios establecidos en estas normas.
- **La actividad de la Escuela de Equitación del CD Soto Ocio, tendrá preferencia total para el uso de pistas, instalaciones y cualquiera otro que le pudiera corresponder.**
- No se podrá montar **SIN Casco**. Igualmente es obligatorio el uso del chaleco de Seguridad, cuando se use la pista de CROSS.
- **NO SE PODRAN** dar Clases de Equitación a otros usuarios o terceras personas del Club o de fuera del Club, ni hacer uso de nuestras instalaciones con fines lucrativos. Sera el Profesorado del Club, el único personal que podrá ejercer esa Actividad.

USO DE LAS PISTAS:

- Se podrá hacer uso de las pistas de entrenamiento, siempre que no se estén dando clases. En este caso, serán los Profesores del C.D. Soto Ocio los que podrán aceptar compartir las mismas, siempre que no se moleste.
- Los horarios de la Escuela podrán variar en cualquier periodo y serán comunicados a todos aquellos que los pudieran precisar. Igualmente serán expuestos en el Tablón de Anuncios.
- **Cualquier Obstáculo, barra o cavalletti, deberá dejarse colocado después de su uso, de igual forma que estaba al inicio, para el uso de las Escuela.** Toda modificación distinta deberá ser advertida y comunicada al profesorado y ser consentida por estos.
- No se podrán soltar los caballos en las pistas ni dar cuerda. Para ello existen lugares habilitados a tal efecto.
- Se deberá advertir en todo momento el peligro que podría suponer soltar los caballos en el Corralón o dar cuerda, en el círculo, siempre que se estén dando clases en las pistas contiguas. En este caso NO se podrá realizar dicha actividad o en su defecto deberá ser autorizado por el profesor que corresponda.

CABALLOS DE PARTICULARES:

- Todos los caballos deberán estar FEDERADOS y/o tener un Seguro de Responsabilidad Civil.
- Sera de obligado cumplimiento, el vacunar los caballos con una periodicidad mínima de un año y desparasitar cada 6 meses mínimo, así como hacer la boca una vez al año.

UTILES, EQUIPOS Y ENSERES DE PARTICULARES:

- Todas aquellas personas, alumnos o socios, que dispongan de cuarto guadarnés compartido o privado o dejen material, equipos y otros de su propiedad, en las instalaciones del Club Deportivo Soto Ocio, **serán responsables** de la guardia y custodia de los mismos. El C.D. Soto Ocio, tiene firmado un contrato de Prestación de Servicios de Vigilancia, de Alarma y Video-vigilancia y con ello se exime de su Responsabilidad frente a Terceros y así se comunica a tal efecto.

- Todo aquel particular que le afecte esta medida, podrá solicitar y contratar una póliza de Seguro privado de Robo/Hurto o cualquiera otra que le pudiera interesar, haciendo entrega de una copia de la misma al responsable del Club Deportivo, para conocimiento de éste y se exime al mismo tiempo al C.D. Soto Ocio, de cualquier responsabilidad ante tales hechos que pudieran ocurrir en cualquier momento, según se refiere el primer punto anterior.

Estas normas podrán ser modificadas en cualquier momento y comunicadas dichas modificaciones en aquel momento.

Valladolid, 1 de Septiembre de 2019.



Fdo.: Benedicto Rábano Blanco